



Nº 108-2016-DG-HVLH

Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Resolución Directoral

Magdalena del Mar, 26 de Mayo de 2016

Visto: la Nota Informativa Nº 363 2016-OP-HVLH/IGSS:

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral Nº 108-2016-DG-HVLH de fecha 21 de marzo de 2016, se autorizó el pago de horas complementarias del 01 de enero al 31 de enero de 2016 al personal Nombrado al Hospital "Victor Larco Herrera" que a continuación se detalla (...):



Que, conforme se desprende de la resolución citada en el considerando precedente, se ha incurrido en error material en el cuarto considerando de la Resolución Directoral Nº 108-2016-DG-HVLH, al haber consignado "(...) *Certificación de Crédito Presupuestal Nota Nº 0000003734 de fecha 28 de enero del 2016 (...)*" debiendo decir: "(...) **Certificación de Crédito Presupuestal Nota Nº 000001738 de fecha 28 de diciembre de 2015 (...)**"; así como, el artículo primero de la acotada Resolución Directoral, dice: "*Autorizar el pago de horas complementarias correspondientes al 01 de enero al 31 de enero de 2016 al personal Nombrado al Hospital "Victor Larco Herrera" que a continuación se detalla (...)*", debiendo decir: **Autorizar con eficacia anticipada al 28 de febrero de 2016**, el pago de horas complementarias correspondientes al 01 de enero al 31 de enero de 2016 al personal Nombrado al Hospital "Victor Larco Herrera" que a continuación se detalla (...):



Que, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, estando a que la rectificación no altera lo esencial del contenido, ni el sentido de la Resolución Directoral Nº 108-2016-DG-HVLH, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Personal;

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital "Victor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las atribuciones prevista en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Rectificar en lo que corresponda en el cuarto considerando y el artículo primero de la Resolución Directoral N° 108-2016-DG-HVLH de fecha 21 de marzo de 2016, de la siguiente manera:

"(...) Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 000001738 de fecha 28 de diciembre de 2015 (...)

"Artículo Primero: Autorizar con eficacia anticipada al 28 de febrero de 2016, el pago de horas complementarias correspondientes al 01 de enero al 31 de enero de 2016 al personal Nombrado al Hospital "Víctor Larco Herrera" que a continuación se detalla (...)"

Regístrese y Comuníquese



[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA
CALLE 1354 Nº 100



GVC/RBM/AERL/ycq

- Oficina de Economía
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidad de Remuneraciones
- Unidad de Seguros (SIS)
- Archivo